



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Referencia: Unidad de Transparencia.
Oficio No: S/N
Asunto: Contestación de solicitud.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 14 octubre de 2024.

SOLICITANTE.
P R E S E N T E.

Por este medio, y en atención a su solicitud de información con número de folio **1203107240000146**, de fecha diez de septiembre del presente año, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por el usuario "SOLICITANTE", mediante el cual, dice lo siguiente:

"EN QUE CASOS Y DEBIDO A LA NEGATIVA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SE PUEDE SOLICITAR POR EL ITAIGRO LA DESTITUCION DEL TITULAR DE DICHO SUJETO OBLIGADO?"

Atendiendo a su solicitud de información, procedo a dar contestación.

EN QUE CASOS Y DEBIDO A LA NEGATIVA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SE PUEDE SOLICITAR POR EL ITAIGRO LA DESTITUCION DEL TITULAR DE DICHO SUJETO OBLIGADO?"

R= Primero: este Instituto Garante, no está facultado para remover a los Titulares de Unidades de Transparencia de cualquier sujeto Obligado en la Entidad.

Segundo: cuando el sujeto obligado no proporciona la información requerida, el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, como lo establecen los artículos 161 y 162, 165 y 175 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De esta manera el Instituto resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de cuarenta días.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En atención a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo requerido.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGRO.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero